

Lucha contra las enfermedades víricas en cultivos hortícolas

Las nuevas medidas de prevención y control, creadas en Andalucía, contribuyen al desarrollo de la P.I.

La reciente normativa sobre medidas de control obligatorias en la lucha contra las enfermedades víricas en los cultivos hortícolas, creada por la Junta de Andalucía, ayudará a la aplicación de la Producción Integrada.

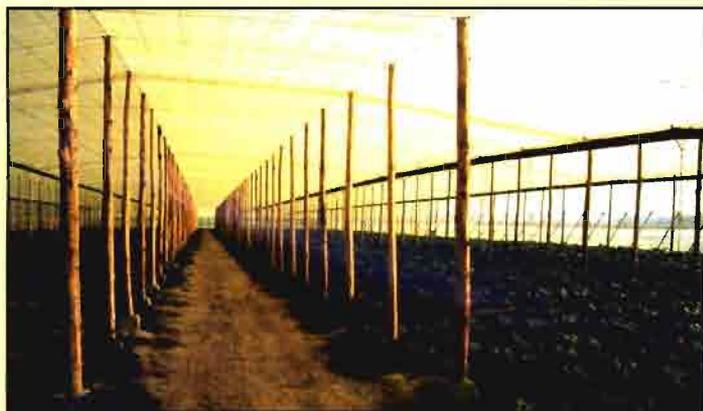
● Aparicio Salmerón, V., Rodríguez Rodríguez, M.P., García García, MM., Torres Macía, MM., Manzanares Ruiz, C.

Departamento de Sanidad Vegetal de Almería.

Las zonas productoras de hortícolas se han visto afectadas por la introducción de distintas enfermedades víricas, como consecuencia del constante intercambio de material vegetal. Algunos ejemplos son el virus del rizado amarillo del tomate (TYLCV), que ha causado graves pérdidas y los virus del amarilleamiento de las venas del pepino (CVYV) y el virus del mosaico del pepino dulce (PepMV), de reciente aparición.

La defensa contra las virosis y agentes relacionados es preventiva e indirecta. Se basa en una serie de medidas que más que actuar contra los patógenos en los huéspedes infectados, tiende a prevenir las infecciones mediante distintas estrategias tales como operaciones agronómicas, producción y utilización de semillas sanas, control de semilleros, resistencia genética a la enfermedad, intervenciones legislativas, etc.

En este sentido la Consejería de Agricultura y Pesca, ha dictado la Orden de diciembre de 2001 (BOJA nº 3 de 8 de enero de 2002), por la que se establecen las medidas de control, de carácter básico, de obligado cumplimiento en los cultivos hortícolas, así como aquellas otras medidas recomendadas en la lucha contra enfermedades víricas con el fin de mitigar en lo posible su difusión y las pérdidas ocasionadas por ellas.



Ausencia de malas hierbas y restos vegetales.



Hay que partir de material vegetal sano.

De esta Orden se extrae un breve resumen del contenido y las principales conclusiones.

Obligaciones de los titulares de Unidades Experimentales de material vegetal

- Tener perfectamente identificado el origen y características del material vegetal empleado en los ensayos y conservar durante un año la documentación identificativa.
- Las instalaciones en las que se lleven a cabo los ensayos, deberán cumplir la normativa vigente.
- Ejecutar y adoptar las medidas de control reflejadas en los anexos I y II.

Obligaciones de los productores de semillas y plántulas

Los productores de semillas deberán cumplir la normativa vigente:

Los productores de "plántulas" de hortícolas, están obligados a obtener plantas sanas partiendo del material vegetal sano, a inscribirse en los Registros de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales y a expedir los correspondientes Pasaportes Fitosanitarios.

Obligación de los productores de hortalizas

- Deberán emplear "plántulas" procedentes de semilleros autorizados y conservar durante un año el Pasaporte Fitosanitario.
- En el caso de semillas que así lo requieran deberán tener, asimis-



Colocación de elementos de captura de plagas.



Rajado en fruto de sandía en el que se ha detectado CVYV.

mo, el Pasaporte Fitosanitario, estar registradas y mantener el envase etiquetado un año.

- En el caso de semillas para ensayos, éstas deben estar perfectamente identificadas y conservar la documentación durante un año.
- Deberán comunicar a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca la aparición de cualquier síntoma sospechoso desconocido y facilitar toda la información al respecto.
- Facilitar el acceso a las instalaciones de los inspectores de los Servicios Oficiales.
- Ejecutar las medidas de control de carácter obligatorio, reflejadas en el Anexo I.

Anexo I. Medidas de control obligatorias

Medidas de carácter fitosanitario

Seguimiento y control de las poblaciones de posibles insectos vectores. En el caso de tratamientos químicos, alternar las aplicaciones con distintos grupos, utilización de trampas cromotrópicas para seguimiento y captura de insectos vectores.

Medidas de carácter estructural

- La estructura del invernadero deberá mantener una hermeticidad completa que impida el paso de insectos vectores.
- Colocación de malla en las bandas y cubreras del invernadero con una densidad mínima de 10x20 hilos/cm², excepto en aquellos casos en que no permita una adecuada ventilación.
- Colocación de doble puerta o puerta y malla, de igual densidad a la anterior, en las entradas del invernadero.

Medidas de carácter higiénico

- Arrancar y eliminar inmediatamente las plantas afectadas por virus y las colindantes, al inicio del cultivo, antes del cuaje y, posteriormente a criterio técnico, transportándolas en camiones herméticos a plantas de tratamiento para su destrucción inmediata.
- Intensificar las medidas de limpieza de restos vegetales y malas hierbas en el invernadero y alrededores (1 m.).
- En virus transmitidos por contacto, desinfectar los útiles de trabajo con una solución de fosfato trisódico al 10% antes y después de realizar las labores de cultivo. Lavar la ropa después de cada visita al invernadero.
- En cultivos en sustrato, desinfección de los mismos, de las tuberías y estructuras en caso de detectarse virus transmitidos por contacto.
- Evitar las visitas indiscriminadas a invernaderos infectados por virus transmitidos por contacto.

Una vez finalizado el cultivo: tratar contra los insectos vectores, mantener cerrados los invernaderos hasta la desecación total de las plantas y eliminar los restos vegetales de forma adecuada.

Medidas agronómicas

En caso de situaciones críticas, podría imponerse períodos sin cultivo, con el fin de romper el ciclo de los posibles insectos vectores.

Anexo II. Medidas de control recomendadas

- Se recomienda la solarización y el cierre de invernaderos durante un tiempo para elevar la temperatura, especialmente en el caso de PepMV.
- Evitar la asociación de cultivos dentro del invernadero.
- Realizar las labores siempre siguiendo el mismo recorrido por pasillos y filas del invernadero.
- Se recomienda dividir el invernadero por zonas de trabajo, en los que se utilizarán siempre los mismos utensilios y vestimenta.
- Emplear variedades tolerantes o resistentes, cuando existan.
- Eliminar los sustratos en aquellos invernaderos en los que el cultivo haya sido infectado por virus transmitidos por contacto.

Conclusiones

No existe otra posibilidad mejor, por el momento, que el Manejo Integrado de las enfermedades producidas por virus.

Las medidas de protección fitosanitaria recogidas en la Orden son las que se aplican en un sistema productivo con las técnicas de Producción Integrada y que están recogidas en los Reglamentos Específicos de Cultivos hortícolas bajo abrigo (BOJA nº 10 de 15 de enero de 2001 con Orden de 29 de diciembre de 2000). La aplicación de estas técnicas en ocasiones es difícil, al ser una minoría del sector productivo el que reúne las exigencias o requisitos exigidos.

Las medidas de obligado cumplimiento recogidas en la Orden permitirán un avance en la formación y mentalización del agricultor y la mejora en sus instalaciones y en el manejo del cultivo. Consecuentemente, las zonas productoras de hortícolas se encontrarán en mejores condiciones para adoptar las técnicas de Producción Integrada, beneficiándose de sus ventajas y obteniendo productos de mejor calidad. ■

BIBLIOGRAFÍA

- Aparicio, V., Lastres, J., Rodríguez, MP., García, MM., Torres, MM., Manzanares, C. (2001) *Producción Integrada en los cultivos hortícolas bajo abrigo en Almería*. Agrícolas Vergel nº 230. pp: 75-81.
- Conti, M.; et al. (2001) *Principios para la defensa contra las virosis de las plantas hortícolas en principales virus de las plantas hortícolas*. pp: 76/85. Ediciones Mundi-Prensa.
- Jordá, C. (2002). *Manejo Integrado de las enfermedades producidas por Virus y bacterias en cultivos de invernadero*. Phytoma nº 135. pp:147-149.
- Rodríguez-Rodríguez, MP., García, MM., Torres, MM., Manzanares C. (2001). *Producción Integrada en cultivos hortícolas bajo abrigo en Almería*. Vida Rural nº 136. pp:48-53.
- Tello, J. *La necesidad de una nueva ley de Sanidad Vegetal y la Producción Integrada*. Phytoma nº 135. pp:18-21.